-17- Diecisiete

Lauden
CONSULTORES I ABOGADOS

Edificio Metropolitan, Oficina 1403
Av. Naciones Unidas E2 30
Quito, Ecuador
Tel + 593 2 292 8249
www.laudenlaw.com

X. ÍNDICE

I. LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE LA ACCIONANTE 1
II. LA SENTENCIA IMPUGNADA ESTÁ EJECUTORIADA 1
III. LOS RECURSOS FUERON AGOTADOS 2
IV. SEÑALAMIENTO DE LA JUDICATURA DE LA QUE EMANA LA DECISIÓN VIOLATORIA DE DERECHOS CONSTITUCIONALES 2
V. LA ACCIÓN SE PRESENTA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 2
VI. DERECHOS CONSTITUCIONALES VIOLENTADOS POR LA ACCIÓN Y OMISIÓN DE LOS JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA 3
A. ANTECEDENTES 3
B. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS EN LA DECISIÓN JUDICIAL 8
1. LA CORTE PROVINCIAL VIOLÓ LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA 10
(i) EL PROBLEMA: LOS JUECES CONSTITUCIONALES APLICAN DE MANERA INCONSISTENTE LOS PRECEDENTES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE EL ARTÍCULO 66(16) DE LA CONSTITUCIÓN (LA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN) 13
(ii) LA NATURALEZA DE LA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN: EL RESPETO A LA DIGNIDAD 14
(iii) LA ACTUAL CORTE CONSTITUCIONAL HA ESTABLECIDO PRECEDENTES CONSTITUCIONALES SEÑALANDO QUE LA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN NO LE ASISTE A EP PETROECUADOR 15
(iv) LA CORTE CONSTITUCIONAL HA EMITIDO SENTENCIAS "APARENTEMENTE" CONTRADICTORIAS SOBRE LA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN QUE DEBEN SER ACLARADAS 16
(v) LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA EN UNA EMPRESA PÚBLICA PUEDEN SER REMOVIDOS ÚNICAMENTE SIGUIENDO EL DEBIDO PROCESO. 17
2. LA CORTE PROVINCIAL VIOLÓ EL DEBIDO PROCESO 18
(i) LA CORTE PROVINCIAL FALLÓ EN MOTIVAR EL FALLO 18
a. LA CORTE PROVINCIAL OMITIÓ EXPLICAR LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN 20
b. LA CORTE PROVINCIAL SIMPLEMENTE REALIZÓ UNA INSUFICIENTE MOTIVACIÓN ALREDEDOR DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA 22
c. OMITIÓ ANALIZAR LAS ALEGACIONES Y ELEMENTOS RELATIVOS A LA VULNERACIÓN AL DEBIDO PROCESO EN LA GARANTÍA DE LA MOTIVACIÓN 23

Edificio Metropolitan, Oficina 1403
Av. Naciones Unidas E2 30
Quito, Ecuador
Tel + 593 2 292 8249
www.laudenlaw.com

d. LA CORTE PROVINCIAL REALIZA UNA COPIA A MANERA DE FORMATO RESPECTO A LAS ALEGACIONES DE VIOLACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 33 Y 325, EN ESPECIAL EN LO REFERENTE A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS 24

e. LA CORTE PROVINCIAL SIMPLEMENTE OLVIDÓ EXAMINAR LOS ELEMENTOS PROBATORIOS Y LOS ARGUMENTOS DE DISCRIMINACIÓN 26

VII. RELEVANCIA CONSTITUCIONAL DEL ASUNTO PRESENTADO A LA CORTE CONSTITUCIONAL 27

VII. NO SE INCURRE EN LAS CAUSALES DE INADMISIÓN 29

VIII. PRETENSIÓN 29

IX. NOTIFICACIONES 30

X. ÍNDICE 31